

Corresponde
EXPTE. N°: 0224/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola, a aplicar un incremento del 15.77% en los valores tarifarios del mes de Julio de 1984.-

ARTICULO 2º) La tarifa única a aplicar sobre los consumos del mes de Julio de 1984, será de \$a 7.93 por kwh.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0128/84